



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022- 2019-MPCH.

Chincheros, 27 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en sesión ordinaria de consejo N° 024-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MPCH, Opinión Legal N° 344-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 9278, de fecha 05 de diciembre del 2019, quien remite opinión favorable sobre la ordenanza de la Implementación de Tecnología de Decisiones Informadas (TDI), propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Social, el cual a través de la intervenciones efectivas trabajo articulado intersectorial e intergubernamental y corresponsabilidad con la comunidad organizada para contribuir con la gestión local en la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los objetivos de desarrollo del milenio 2030 menciona en el objetivo 1 poner fin a la pobreza en todas sus formas, Objetivo 2: poner fin al hambre lograr seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; objetivo 3: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos;

Que, los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados, "Primero la Infancia" aprobado con DS N° 010-2016, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos; el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se vienen implementado por los sectores que es necesario promover;

Que, el Acuerdo Nacional señala como uno de sus objetivos la disminución de la desnutrición infantil;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha priorizado la asignación presupuestal a las intervenciones vinculadas al Programa Artículo Nutricional;
Que, el Programa de Incentivos Municipales está orientado a la reducción de la desnutrición y a la mejora del saneamiento básico;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac ha establecido en su Plan de Gobierno como uno de sus principales compromisos la reducción de la desnutrición infantil en la Región, declarándola prioridad regional;

Que, según el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta a los gobiernos locales, promover la participación de los vecinos en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión dentro del ámbito de su jurisdicción;



Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, la misma Ley en su artículo 97, recomienda, que los planes de desarrollo Municipal concertado y sus presupuestos participativos, tengan carácter orientador de la inversión para la adecuada ejecución de los recursos Municipales;



Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, como órgano de gobierno local, es responsable de las políticas orientadas al desarrollo de su jurisdicción, debiendo en consecuencia, promulgar las normas y reglamento que permitan facilitar su cumplimiento;

Con el voto unánime del Concejo en Pleno se aprobó la siguiente ordenanza.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE DECISIONES INFORMADAS (TDI)



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, la implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI), a través de intervenciones efectivas, trabajo articulado intersectorial e intergubernamental y corresponsabilidad con la comunidad Organizada.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE, que la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) lo realice la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las diferentes áreas correspondientes.



ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Norma Municipal

ARTÍCULO 4º.- DERÓGUESE, o déjese en suspenso según el caso las Disposiciones Administrativas y Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La presente **ORDENANZA**, entrara en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 01
IMAGEN 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019